

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Apruébase el Régimen de asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas que como [Anexo I](#) forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Apruébanse los montos correspondientes a las asignaciones familiares contenidas en esta ley, que como [Anexo II](#) forma parte de la presente.

Artículo 3º .- Dérogase la Ordenanza N° 34.138 (B.M. 15.755 AD 230.900) y los Decretos Nros 6.627/986 (B.M. 17.898 AD 230.901) y 2.292/989 (B.M. 18.524 AD 230.902).

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

CRISTIAN CARAM

JUAN MANUEL ALEMANY

LEY N° 1.208

Sanción: 27/11/2003

Vetada parcialmente: [Decreto N° 2.806/003](#) del 29/12/2003

Publicación: BOCBA N° 1850 del 05/01/2004

Aceptación de Veto Parcial: [Resolución N° 078/004](#) del 13/05/2004

Publicación: BOCBA N° 1973 del 01/07/2004

Nota: La presente Ley fue derogada por el Art. 8º de la Ley N° 6.457, BOCBA N° 6243 del 26/10/2021.